

CARTA EUROPEA DE TRANSPORTE ETICO

Carta constitucional v3.0 - Primero las personas. Relaciones justas. Transporte fuerte.

Propósito

El transporte lo realizan personas. MOVETHICS existe para hacer más justas, claras y resistentes las relaciones comerciales y operativas que las rodean. La Carta es deliberadamente corta: fija límites. El Fair Transport Standard los convierte en requisitos medibles.

Firmar es un compromiso público, no una certificación. La asimetría no es conducta indebida. La ley imperativa prevalece siempre. MOVETHICS no fija ni coordina precios, márgenes o tarifas mínimas de transporte.

Las 10 reglas constitucionales

1. La ley es el suelo

Ningún tender, contrato, orden, regla de plataforma o procedimiento interno puede desplazar la ley imperativa. Si la norma nacional es más estricta, se aplica la más estricta.

2. El transporte es humano

La eficiencia operativa nunca debe depender de horarios inseguros, trabajo invisible, condiciones degradantes o presión sobre conductores y operadores para absorber fallos que no provocaron.

3. La responsabilidad sigue al control

Quien controla una decisión, centro, horario, instrucción, flujo de datos o consecuencia comercial debe asumir una parte proporcional del riesgo creado por ese control.

4. El pago sigue a la prestación

Un transporte realizado no debe convertirse en financiación gratuita del comprador. Trámites administrativos, originales innecesarios, validación de portales o disputas ajenas no deben retrasar artificialmente cantidades no controvertidas.

5. La espera es capacidad

El tiempo del conductor, del vehículo y la capacidad reservada son recursos económicos reales. La espera fuera del control del transportista debe ser visible y gestionarse mediante un mecanismo simple y predecible.

6. Las penalizaciones exigen conocimiento previo y procedimiento justo

Las consecuencias económicas materiales deben comunicarse antes de la entrega - preferiblemente

antes de aceptar la carga - y ser específicas, imputables, probadas, proporcionales e impugnables. Una disputa no debe bloquear transportes no controvertidos.

7. La capacidad reservada exige compromiso recíproco

Si se exige capacidad anual, semanal o diaria, el ordenante debe ofrecer protección recíproca significativa: volumen, pago por reserva de capacidad, take-or-pay, protección de cancelación o salvaguarda equivalente.

8. La cadena debe seguir siendo visible

El transportista físico debe ser identificable. La re-subcontratación no puede crear una cascada descontrolada. Cada nivel adicional debe estar autorizado, ser trazable y asumir obligaciones equivalentes.

9. El derecho a decir no debe ser real

Un transportista debe poder rechazar una operación insegura, ilegal, materialmente modificada o comercialmente inaceptable sin represalia automática ni pérdida oculta de acceso futuro.

10. El transporte sostenible debe sostener a quienes lo realizan

Los costes de transición verde y las ayudas públicas deben repartirse con transparencia. El cambio modal verificado y la ejecución realmente baja en emisiones deben valorizarse sin trasladar todo el coste aguas abajo.

La Carta protege la relación haciendo visibles control, consecuencia y responsabilidad. No es anti-cargador, anti-transportista ni anti-intermediario. Es contra la opacidad, la transferencia descontrolada de riesgo y la presión injusta.